

APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CÓDIGO "PCSP14-REP-19" EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO, 2014-2018, DENOMINADO "SEGURIDAD PARA TODOS".

DECRETO
EXENTO Nº 839 /2016

RECOLETA, 24 MAR. 2016

VISTOS:

1.- El Convenio suscrito entre La Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, para la ejecución del proyecto código "PCSP14-REP-19", con fecha 01 de septiembre de 2014. La aprobación al mismo por la Resolución Exenta Nº 1383 de fecha 22 de septiembre de 2014 de la Subsecretaría. Con fecha 25 de junio de 2015, se suscribió una nueva modificación, la cual fue aprobada por resolución exenta Nº 5991 de fecha 14 de septiembre de 2015. El oficio ordinario Nº 1601/620/2015 de la Municipalidad de Recoleta a la Subsecretaría, solicitando ampliación de los plazos de vigencia y ejecución. La modificación del convenio original de fecha 12 de enero de 2016.

2.- La resolución exenta Nº 674 de fecha 08 de febrero de 2016, por la cual la Subsecretaría aprueba la modificación al convenio.

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha;

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE** la modificación del Convenio ya mencionado, de fecha 12 de enero de 2016.

2.- **MODIFÍQUESE** el convenio original, en el siguiente sentido:

A) Amplíese el plazo de vigencia del convenio señalado en el inciso primero de la cláusula Séptima de 15 a 22 meses.

B) Amplíese el plazo de ejecución del Proyecto individualizado en el inciso segundo de la cláusula séptima de 13 a 20 meses.

3.- **MANTÉNGASE** plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

ODJJ/HNM/JPCS/IJVB.



Minuta de Trámite

Número
Fecha 08/02/2016
Organización Origen SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO
Autoridad Origen OF.PARTES
Organización Destino ORGANIZACION EXTERNA
Autoridad Destino MUN. DE RECOLETA

Adjunto se remite a Ud. los siguientes documentos

1.- 15721945 RESOLUCION EXENTA 674 08/02/2016 Varios
SUBSECRETARIA DE DIV. JURIDICA ORGANIZACION EXTERNA MUN. DE RECOLETA
PREVENCIÓN DEL DELITO

DIVISIÓN JURÍDICA Y LEGISLATIVA SPD
APRUEBA MODIFIC DE CONVENIO DE COLAB FINANC ENTRE LA SPD Y LA MUNICIPAL DE RECOLETA PARA LA EJEC DEL PROY
PCSP14-REP-19 EN EL MARCO DEL PNSP Y PREV DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO 2014-2018 DEN SEGURIDAD PARA TODOS
DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTO COPIA 15717548-ADJUNTA MODIFICACIÓN DE CONVENIO ORIGINAL

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
CENTRAL DE REGISTRO Y VALORES
REG. DE VALORES
12.7.5
Y.S.M. jurídico
1039586



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "PCSP14-REP-19" EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO, 2014-2018, DENOMINADO "SEGURIDAD PARA TODOS".

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 674

SANTIAGO, 08 FEB 2016



MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP		

REFRENDACIÓN

REF. POR S _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR S _____
 IMPUTAC. _____
 DEDUC. DTO. _____

VISTOS: Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en los Artículos 23 y 24 del D.F.L. N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Resolución Exenta N° 1383, de 22 de septiembre de 2014; la Resolución Exenta N° 5991, de 14 de septiembre, ambas de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y;

CONSIDERANDO:

1) Que en conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a dicha Secretaría de Estado, entre otras funciones, promover, coordinar y fomentar medidas de prevención y control de la delincuencia, la violencia y la reincidencia delictual, además de celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las municipalidades, que digan relación directa con la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas, planes y programas de seguridad interior y orden público.

- DISTRIBUCIÓN:**
1. Municipalidad de Recoleta
 2. División Jurídica y Legislativa
 3. División de Administración, Finanzas y Personas
 4. División Ejecución Territorial
 5. Depto. de Auditoría Interna
 6. Partes
 7. Archivo

- 2) Que, en el marco de lo anterior, el Gobierno ha lanzado el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito "Seguridad Para Todos" el cual persigue alcanzar logros en materia de prevención de la violencia y el delito mediante la coordinación permanente de los distintos actores de la política pública estableciendo prioridades, plazos y metas a nivel local.
- 3) Que el Plan Comunal de Seguridad Pública, es un programa central en el marco del Plan de Gobierno en materia de seguridad antes señalado que se enmarca en un proceso de descentralización de la gestión pública y de un claro impulso a la participación ciudadana. Esta estrategia de trabajo propone modernos instrumentos y herramientas para priorizar el rol del liderazgo local con el fin de abordar de manera adaptada la complejidad y la diversidad de situaciones que producen inseguridad, dando al Estado una mayor flexibilidad en sus respuestas y mayor innovación de las mismas.
- 4) Que, en mérito de ello, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Recoleta, con fecha 01 de septiembre de 2014, celebraron un convenio por el cual esta Secretaría de Estado se comprometió a transferir recursos presupuestarios destinados a financiar la ejecución del proyecto "PCSP14-REP-19". Dicho Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 1383, de 22 de septiembre de 2014, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Con fecha 25 de junio de 2015, las partes suscribieron una modificación la cual fue aprobada por Resolución Exenta N° 5991, de fecha 14 de septiembre de 2015.
- 5) Que, mediante Oficio Ordinario N° 1601/620/2015, la Municipalidad solicitó ampliar los plazos de vigencia y ejecución del convenio.

Que, por Memorandum N° 009-DGT/2016, de fecha 06 de enero de 2016, el Jefe de la División de Gestión Territorial validó la solicitud de modificación, por lo que se ha estimado oportuno y conveniente para los fines del Proyecto aceptarla

- 6) Que, en razón de lo expuesto en los considerandos que anteceden, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Recoleta celebraron con fecha 12 de enero de 2016 una modificación del convenio original, la cual requiere de la expedición del correspondiente acto administrativo que la apruebe, por tanto:

R E S U E L V O:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la modificación de Convenio de Colaboración Financiera celebrada con fecha 12 de enero de 2016, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, para la ejecución del proyecto código "PCSP14-REP-19".

ARTÍCULO SEGUNDO: Las cláusulas de la modificación de convenio que se aprueba, son del tenor siguiente:

En Santiago de Chile a 12 de enero de 2016, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representada por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, don Antonio Frey Valdés, ambos domiciliados en Moneda N° 1326, piso 5, comuna de Santiago, por una parte y la Municipalidad de

Recoleta, representada por su Alcalde don Daniel Jadue Jadue, ambos domiciliados en Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, Región Metropolitana por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Que, en conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y de Seguridad Pública, corresponde a esta Secretaría de Estado ser el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad pública interior, para cuyos efectos concentrará la decisión política en estas materias, y coordinará, evaluará y controlará la ejecución de planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social, en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior

Que, en el marco de lo anterior, el Gobierno ha lanzado el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014-2018, "Seguridad Para Todos", el cual contempla el desarrollo de un Programa denominado "Plan Comunal de Seguridad Pública".

SEGUNDO: En tal virtud, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Recoleta con fecha 1 de septiembre de 2014, celebraron un convenio por el cual esta Secretaría de Estado se comprometió a transferir recursos presupuestarios destinados al proyecto "PCSP14-REP-19". Dicho Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 1383, de 22 de septiembre de 2014, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Con fecha 25 de junio de 2015 las partes suscribieron una modificación al convenio original. Dicha modificación fue aprobada mediante Resolución Exenta N° 5991, de 14 de septiembre de 2015, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

TERCERO: Que mediante Ordinario N° 1601-620/2015, de 19 de octubre de 2015, en el cual la Municipalidad de Recoleta solicita una extensión de los plazos de vigencia y ejecución del convenio y una modificación técnica del proyecto;

Que, por Memorándum N° 009-DGT/2016, de fecha 06 de enero de 2016, el Jefe de la División de Gestión Territorial (S) valida solo la solicitud de modificación de plazo de vigencia y ejecución del convenio, por lo que se ha estimado oportuno y conveniente para los fines del Proyecto aceptarla. Por dicha razón, las partes mediante el presente acto e instrumento vienen en modificar el convenio original, en los términos que a continuación se indican:

A) Amplíese el plazo de vigencia del Convenio señalado en el inciso primero de la cláusula Séptima de 15 a 22 meses.

B) Amplíese el plazo de ejecución del Proyecto individualizado en el inciso segundo de la cláusula Séptima de 13 a 20 meses.

CUARTO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

QUINTO: La representación con la que comparece don Antonio Frey Valdés por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como

Subsecretario de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 741, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2014, publicado en el Diario Oficial con fecha 22 de mayo de 2014.

La representación con la que comparece don Daniel Jadue Jadue como Alcalde de la Municipalidad de Recoleta consta de Sentencia de Calificación y Escrutinios General del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción en el presente instrumento.

SÉPTIMO: La presente modificación de Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

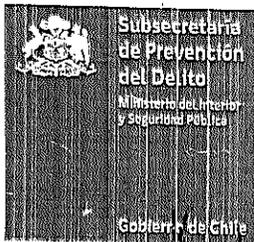
Firman: Antonio Frey Valdés, Subsecretario de Prevención del Delito. Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Daniel Jadue Jadue, Alcalde Municipalidad de Recoleta.

ARTÍCULO TERCERO: Dispóngase que copia de la presente Resolución Exenta, una vez totalmente tramitada, deberá incluirse en la Resolución Exenta N° 1383, de 22 de septiembre de 2014, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ANTONIO FREY VALDÉS
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



OGY/AEN/HP/G/cpl

Subsecretaría de
Prevención del Delito

Seguridad
para
todos

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CÓDIGO "PCSP14-REP-19", EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO, 2014-2018, DENOMINADO "SEGURIDAD PARA TODOS".

En Santiago de Chile a 12 de enero de 2016, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representada por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, don Antonio Frey Valdés, ambos domiciliados en Moneda N° 1326, piso 5, comuna de Santiago, por una parte y la Municipalidad de Recoleta, representada por su Alcalde don Daniel Jadue Jadue, ambos domiciliados en Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, Región Metropolitana por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Que, en conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y de Seguridad Pública, corresponde a esta Secretaría de Estado ser el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad pública interior, para cuyos efectos concentrará la decisión política en estas materias, y coordinará, evaluará y controlará la ejecución de planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social, en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior

Que, en el marco de lo anterior, el Gobierno ha lanzado el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014-2018, "Seguridad Para Todos", el cual contempla el desarrollo de un Programa denominado "Plan Comunal de Seguridad Pública".

SEGUNDO: En tal virtud, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Recoleta con fecha 1 de septiembre de 2014, celebraron un convenio por el cual esta Secretaría de Estado se comprometió a transferir recursos presupuestarios destinados al proyecto "PCSP14-REP-19". Dicho Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 1383, de 22 de septiembre de 2014, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Con fecha 25 de junio de 2015 las partes suscribieron una modificación al convenio original. Dicha modificación fue aprobada mediante Resolución Exenta N° 5991, de 14 de septiembre de 2015, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

TERCERO: Que mediante Ordinario N° 1601-620/2015, de 19 de octubre de 2015, en el cual la Municipalidad de Recoleta solicita una extensión de los plazos de vigencia y ejecución del convenio y una modificación técnica del proyecto;

Que, por Memorándum N° 009-DGT/2016, de fecha 06 de enero de 2015, el Jefe de la División de Gestión Territorial (S) valida solo la solicitud de

modificación de plazo de vigencia y ejecución del convenio, por lo que se ha estimado oportuno y conveniente para los fines del Proyecto aceptarla. Por dicha razón, las partes mediante el presente acto e instrumento vienen en modificar el convenio original, en los términos que a continuación se indican:

A) *Amplíese el plazo de vigencia del Convenio señalado en el inciso primero de la cláusula Séptima de 15 a 22 meses.*

B) *Amplíese el plazo de ejecución del Proyecto individualizado en el inciso segundo de la cláusula Séptima de 13 a 20 meses.*

CUARTO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

QUINTO: La representación con la que comparece don Antonio Frey Valdés por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 741, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2014, publicado en el Diario Oficial con fecha 22 de mayo de 2014.

La representación con la que comparece don Daniel Jadue Jadue como Alcalde de la Municipalidad de Recoleta consta de Sentencia de Calificación y Escrutinios General del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción en el presente instrumento.

SÉPTIMO: La presente modificación de Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada parte.


ANTONIO FREY VALDÉS
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN
DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PÚBLICA


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CÓDIGO "PCSP14-REP-19" EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO, 2014-2018, DENOMINADO "SEGURIDAD PARA TODOS".

DECRETO
EXENTO nº 839 /2016

RECOLETA,

24 MAR. 2016

VISTOS:

- 1.- El Convenio suscrito entre La Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, para la ejecución del proyecto código "PCSP14-REP-19", con fecha 01 de septiembre de 2014. La aprobación al mismo por la Resolución Exenta N° 1383 de fecha 22 de septiembre de 2014 de la Subsecretaría. Con fecha 25 de junio de 2015, se suscribió una nueva modificación, la cual fue aprobada por resolución exenta N° 5991 de fecha 14 de septiembre de 2015. El oficio ordinario N° 1601/620/2015 de la Municipalidad de Recoleta a la Subsecretaría, solicitando ampliación de los plazos de vigencia y ejecución. La modificación del convenio original de fecha 12 de enero de 2016.
- 2.- La resolución exenta N° 674 de fecha 08 de febrero de 2016, por la cual la Subsecretaría aprueba la modificación al convenio.

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha;

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE** la modificación del Convenio ya mencionado, de fecha 12 de enero de 2016.
- 2.- **MODIFÍQUESE** el convenio original, en el siguiente sentido:
 - A) Amplíese el plazo de vigencia del convenio señalado en el inciso primero de la cláusula Séptima de 15 a 22 meses.
 - B) Amplíese el plazo de ejecución del Proyecto individualizado en el inciso segundo de la cláusula séptima de 13 a 20 meses.
- 3.- **MANTÉNGASE** plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.

FDO. OSCAR DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

ODJJ/HNM/JPCS/IJVB. **TRANSCRITO A:** Alcaldía; Jurídico; D.A.F.; Administración Municipal; Control e interesado. ID: 1039586/1042942.

